

provincia de Guipúzcoa, para la homologación de armarios calientes para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-90080 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/874-B1018, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0084, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 10 de septiembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Fagor», modelo FI-250 G.

#### Características:

- Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 37.  
Tercera: 5,8; 5,8; 5,8.

Marca «Fagor», modelo FI-180 G.

#### Características:

- Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 37.  
Tercera: 2,9; 2,9; 2,9.

Marca «Fagor», modelo FI-134 G.

#### Características:

- Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 37.  
Tercera: 2,9; 2,9; 2,9.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**25439** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 12 de junio de 1989 que homologa encimeras de cocción encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2002, fabricadas por «Sociedad Anónima, Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL) en Santander. CBP-0003.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL) en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción, encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2002;

Resultando que la citada Resolución ha sido modificada con fechas 19 de diciembre de 1989 y 21 de mayo de 1990, en el sentido de incluir

en dicha homologación unas parrillas como componentes alternativos, así como nuevas marcas y modelos;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en trasladar la fabricación de estos productos de la factoría Montañana, propiedad de «Balay, Sociedad Anónima», a la factoría de Santander, propiedad de «SAFEL», manteniéndose las características, especificaciones y parámetros de todas las marcas y modelos homologados;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico, con clave G900062-1, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-SFL-IA-06, han hecho constar que se cumplen todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2002, con la contraseña de homologación CBP-0003, en el sentido de considerar como Empresa fabricante de estos aparatos a «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL), en su instalación industrial ubicada en Santander, siendo su domicilio social carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25440** RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, conjuntamente con el Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan unas Jornadas sobre «Coordinación Interadministrativa para la aplicación y desarrollo de la legislación con incidencia territorial: Aguas, costas, carreteras y régimen del suelo», a celebrar en Madrid.

En ejecución del Convenio de 30 de noviembre de 1988, y en el marco del Protocolo de 9 de mayo de 1990, suscritos entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto del Territorio y Urbanismo, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo, ambas Instituciones han acordado la organización de unas Jornadas, a celebrar en Madrid, durante el mes de noviembre del año en curso, bajo la denominación de «Coordinación interadministrativa para la aplicación y desarrollo de la legislación con incidencia territorial: Aguas, costas, carreteras, régimen del suelo», que se llevarán a cabo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Las Jornadas tendrán por objetivo constituir un foro, común a la Administración del Estado, la de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, en el que exponer y debatir en torno a los temas de interés común sobre la aplicación práctica y simultánea de la legislación sectorial y urbanística.

Las Jornadas se desarrollarán en ponencias, seguidas de coloquio, durante los días 26, 27 y 28 de noviembre del año en curso, en horario de mañana y tarde, en el salón de actos del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, número 7, de Madrid, con arreglo al siguiente programa y temario:

Lunes, día 26.

De nueve treinta a catorce horas:

Introducción general.  
«La coordinación administrativa en materia de aguas.»

De diecisiete a diecinueve quince horas:

«La coordinación administrativa en materia de costas.»

Martes, día 27.

De diez a trece treinta horas:

«La coordinación administrativa en materia de carreteras.»

De dieciséis treinta a diecinueve quince horas:

«La coordinación administrativa entre Ordenación del Territorio y el Urbanismo y las materias sectoriales.»

Miércoles, día 28.

De diez a catorce horas:

«La Coordinación Administrativa y la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.»

Segunda. *Participantes.*—Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal en situación de servicio activo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, pertenecientes al Grupo A o asimilados, que ocupen en la actualidad puestos de trabajo directamente relacionados con las materias objeto de las Jornadas. También podrán participar las autoridades relacionadas con dichas materias.

La selección se efectuará teniendo en cuenta como criterio la mayor adecuación del puesto de trabajo al objeto de las Jornadas.

El número máximo será de 100 participantes. Si los solicitantes excedieran de dicho número, se producirán nuevas convocatorias que serán oportunamente publicadas.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas deberán dirigirse al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y presentarse en el Registro General del mismo (calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que figura como anexo a esta Resolución y habrán de presentarse en el plazo improrrogable de quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria.

Oportunamente, se comunicará a los interesados la admisión o rechazo de su solicitud.

Cuarta. *Derechos de matrícula.*—No se exigirán derechos de matrícula. Se expedirá Certificado de Asistencia a quienes lo soliciten por escrito y conste su asistencia efectiva.

Madrid, 9 de octubre de 1990.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.—El Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, Angel Menéndez Rexach.

## ANEXO

### Modelo de instancia

Para las Jornadas «Coordinación Interadministrativa para la aplicación y desarrollo de la legislación con incidencia territorial: Aguas, costas, carreteras, régimen del suelo».

Datos personales:

Don .....  
con domicilio en ....., código postal .....  
calle ..... número .....  
DNI número ....., teléfono .....

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios .....  
Situación de ..... Activo ..... Comisión de Servicios  
Cuerpo, Subgrupo o Escala a la que pertenece .....

Puesto de trabajo que desempeña .....  
Nivel .....  
Desde (fecha) .....

Datos académicos:

Título que posee .....  
Otras circunstancias .....

Datos para la selección y organización de las Jornadas:

Indicar la relación del puesto de trabajo con el objeto de las Jornadas .....

Solicita tomar parte en las Jornadas de referencia.

En ..... a ..... de ..... de 1990

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.  
Calle Zurbano, 42, 28010 Madrid.

## UNIVERSIDADES

**25441** RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la homologación de las modificaciones del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la homologación de la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 19 de junio de 1990, ha resuelto homologar las modificaciones del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme figura en el anexo de este acuerdo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Madrid, 19 de junio de 1990.—Por el Consejo de Universidades, la Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Rector, Cayetano López Martínez.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Especialidad «Química Física (Electroquímica)»

Suprimir la asignatura de cuarto curso «Técnicas Físicas Aplicadas a la Química Física» por «Electrónica e Instrumentación Aplicadas a la Electroquímica».

Suprimir la asignatura de cuarto curso «Estructura de la Materia I» por «Espectroscopia Mössbauer y Difracción de Rayos X Aplicadas a la Estructura de la Materia».

Incluir nueva optativa en quinto curso Electroquímica: «Radioquímica».

#### Especialidad de «Química Agrícola»

El Plan de Estudios queda como detallamos a continuación:

Cuarto curso.—Obligatorias (cuatrimestrales):

«Química Agrícola I».  
«Química Agrícola II».  
«Edafología I».  
«Edafología II».  
«Fisiología Vegetal».  
«Bioquímica Vegetal».

Cuarto curso.—Optativas (cuatrimestrales), elegir dos:

«Bioquímica Estructural».  
«Análisis Instrumental».  
«Química del Humus».  
«Mineralogía de Arcillas».

Quinto curso.—Obligatorias (cuatrimestrales):

«Química Agrícola III».  
«Hidrología y Climatología».  
«Nutrición Mineral».  
«Fertilizantes y Plaguicidas».  
«Industrias Agrícolas».

Quinto curso.—Optativas (cuatrimestrales), elegir tres:

«Microbiología Aplicada».  
«Estadística y Economía Aplicadas».  
«Coloidequímica».  
«Protección Vegetal».  
«Conservación de Alimentos».  
«Transformación de Productos Agrarios».  
«Evaluación y Cartografía de Suelos».  
«Ampliación de Fisiología Vegetal».

### SECCIÓN DE FÍSICAS

Tercer curso.—Se suprimen:

«Astrofísica».  
«Biofísica».  
«Ampliación de Química».  
«Geofísica».  
«Historia de la Física».

La anteriormente optativa «Electrónica» pasa a ser obligatoria y queda como cuatrimestral, como venía impartándose (el curso se encuentra muy recargado de materias).

*Especialidad de «Física Teórica»*

## Cuarto curso:

La «Astrofísica», pasa a ser obligatoria.  
La «Mecánica Teórica I», pasa a ser optativa.  
La «Física Matemática I», se suprime.

## Quinto curso.—Quedaría así: Obligatorias:

«Física Atómica y Nuclear I (Tc)».  
«Mecánica Estadística I».  
«Física Teórica I (Teoría Cuántica de Campos)».  
«Física Teórica II (Partículas Elementales)».

## Optativas (elegir dos cuatrimestres):

«Cosmología (Teoría de la Gravitación)».  
«Mecánica Estadística II».  
«Teoría Cuántica de la Radiación».  
«Física Teórica III».

*Especialidad de «Física Aplicada»*

## Quinto curso:

Cambiar «Físico-Química de los Sólidos I» por «Técnicas Experimentales IV».

## SECCIÓN DE BIOLÓGICAS

*Especialidad de «Biología General»*

## Cuarto curso.—Obligatorias:

«Fisiología Vegetal».  
«Fisiología Animal».

Quinto curso.—«Ecología».  
Optativas (Biología General):

«Botánica I (Criptogamia)», cuarto curso.  
«Edafología», cuarto curso.  
«Zoología I (Invert. no Artrópodos)», cuarto curso.  
«Citogenética y Evolución», cuarto curso.  
«Paleontología», cuarto curso.  
«Antropología», cuarto curso.  
«Biología de Poblaciones Humanas», cuarto y quinto cursos.  
«Entomología», quinto curso.  
«Botánica II (Fanerogamia)», quinto curso.  
«Fitopatología», quinto curso.  
«Zoología II (Cordados)», quinto curso.  
«Parasitología», quinto curso.  
«Genética Humana», quinto curso.  
«Embriología», quinto curso.  
«Genética de Poblaciones», quinto curso.  
«Protozoología», quinto curso.  
«Geobotánica», quinto curso.  
«Ecología Humana», quinto curso.

Entre cuarto y quinto cursos, dentro de las asignaturas optativas, el alumno debe elegir al menos tres que sean de su especialidad.

*Especialidad de «Bioquímica y Biología Molecular»*

## Sección de «Biológicas». Obligatorias, cuarto curso:

«Bioquímica Estructural».  
«Fisiología Animal».  
«Química Física de los Procesos Biológicos».  
«Enzimología».  
«Metodología Bioquímica».  
«Genética Molecular I».

*Especialidad de «Biología Ambiental»*

## Cuarto curso.—Obligatorias:

«Ecología».  
«Geografía Física».  
«Fisiología Vegetal (cuatrimestral)».  
«Fisiología Animal (cuatrimestral)».

Quinto curso.—«Ecología».  
Optativas (Biología Ambiental):

«Ampliación de Botánica», cuarto curso.  
«Genética de Poblaciones», cuarto curso.  
«Ecología Humana», quinto curso.  
«Ecología Microbiana», quinto curso.  
«Limnología», quinto curso.  
«Ampliación de Zoología», quinto curso.  
«Ecología Cuantitativa», quinto curso.  
«Geobotánica», quinto curso.  
«Recursos Naturales», quinto curso.

## No existen asignaturas optativas.

## Quinto curso. Obligatorias:

«Bioquímica Metabólica I».  
«Genética Molecular II».  
«Bioquímica Metabólica II».

## Quinto curso. Obligatorias:

«Bioquímica Metabólica I».  
«Genética Molecular II».  
«Biofísica».  
«Bioquímica Metabólica II».

## Optativas (elegir cuatro):

«Inmunología».  
«Fisiología Vegetal».  
«Interacciones Macromoleculares».  
«Virología».  
«Patología Molecular».  
«Genética del Desarrollo».  
«Biofísica».

## Optativas (elegir tres):

«Inmunología».  
«Fisiología Vegetal».  
«Interacciones Macromoleculares».  
«Virología».  
«Patología Molecular».  
«Genética del Desarrollo».

**25442** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Díez Zazo, en nombre y representación de don Luis Alvarez López, contra el acuerdo de 25 de enero de 1988, dictado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimaba expresamente el recurso de reposición formalizado contra otro acuerdo dictado por el mismo órgano de la Universidad citada, que denegaba su petición para que le fuesen abonadas las retribuciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 1986 hasta el 30 de abril del año siguiente, correspondientes al curso 1986-87, durante el cual prestó sus servicios como Profesor asociado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 540/1988, dicha Sala ha dictado Sentencia, que es firme, del siguiente tenor literal:

«Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del recurrente don Luis Alvarez López contra el acuerdo de 25 de enero de 1988, dictado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimaba expresamente el recurso de reposición formalizado contra otro acuerdo dictado por el mismo órgano de la Universidad citada, que denegaba su petición para que le fuesen abonadas las retribuciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 1986 hasta el 30 de abril del año siguiente, correspondientes al curso lectivo 1986-1987, durante el cual prestó sus servicios como Profesor asociado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid; debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho dicho acuerdo, y el derecho del recurrente al pago de las remuneraciones que le corresponden por los meses de octubre de 1986 a abril de 1987, trabajados como Profesor asociado a tiempo parcial contratado administrativo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, perteneciente a la Universidad citada, con los intereses por demora desde que debieron abonarse al vencimiento de cada mes y cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia, y debemos condenar y condenamos a la administración demandada a que haga efectivo ese derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**25443** RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1990.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 5 de julio de 1990, ha aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1990, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de esta Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 258 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.